

El muflón europeo (*Ovis orientalis musimon*)

Por Juan Luís Rodríguez Luengo

El muflón europeo (*Ovis orientalis musimon*), fue introducido por el Gobierno de España, en 1971, con fines cinegéticos, en el Parque Nacional del Teide (Tenerife). Actualmente, ocupa la parte central de la isla de Tenerife incluyendo la totalidad del Parque Nacional del Teide y una franja de los espacios naturales protegidos que le rodean.

Desde el siglo XIX, a partir de ejemplares procedentes de introducciones antiguas realizadas en Córcega y Cerdeña, ha sido introducido en numerosos países europeos, en EE.UU. (California, Texas y Hawái), Argentina y las islas Kerguelen.

En Canarias, durante los últimos años, se han detectado muflones introducidos ilegalmente en Gran Canaria, La Gomera y La Palma. Afortunadamente, los cabildos insulares y el Gobierno de Canarias han reaccionado con rapidez y han sido erradicados o están a punto de serlo. Estos muflones proceden, probablemente, de granjas de Tenerife en las que se han detectado gran número de ejemplares por parte de los agentes de medio ambiente, el SEPRONA de la Guardia Civil y la policía canaria, que los han confiscado y han cursado las oportunas denuncias.

Se considera una amenaza para numerosas especies de plantas endémicas catalogadas como amenazadas. Pese a que los planes rectores de uso y gestión de los espacios naturales en los que está presente obligan su erradicación, y hay recomendaciones del Consejo de Europa en ese sentido, así como el figurar en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, ninguna de las administraciones responsables de su gestión han adoptado las medidas necesarias para cumplir dicho mandato. Actualmente, como especie cinegética exótica invasora, se establecen los periodos de caza, mediante las órdenes de veda, sin establecer limitaciones de sexo, edad ni cantidad.

La liberación en el medio natural de muflones puede constituir un delito castigado con la pena de prisión de cuatro meses a dos años o multa de ocho a veinticuatro meses y, en todo caso, inhabilitación especial para profesión u oficio por tiempo de uno a tres años.

